

REF: Introduce ajuste técnico al archivo normativo R07 del Sistema de Riesgos del Manual de Sistema de Información de Bancos.

OFICIO CIRCULAR N° 1.424

22 de septiembre de 2026

A todas las entidades bancarias a las que les resulten aplicables las instrucciones impartidas por este Organismo, contenidas en el Manual de Sistema de Información para bancos (en adelante, "MSI Bancos"), se les informa que esta Comisión, en virtud de lo establecido en el Capítulo 18-3 de la Recopilación Actualizada de Normas y de la Resolución N°4.479 de 15 de mayo de 2024; ha resuelto realizar un ajuste al archivo normativo R07, modificado recientemente por la Circular N°2.378.

La modificación, en el **primer registro** del archivo normativo **R07**, detallada en el Anexo N°1 y destacada en color amarillo, consiste en lo siguiente:

- Se reemplaza el filler indicado como "X(179)" por "X(181)", y, en consecuencia, el largo del registro correspondiente se reemplaza de "194 bytes" a "196 bytes".

Como consecuencia de los cambios señalados, se reemplaza la respectiva hoja del archivo R07 del Sistema de Riesgos del MSI Bancos que corresponde, y cuya versión actualizada se encuentra publicada en el sitio web de esta Comisión (www.cmfchile.cl).



Francisco Cabezón FerratÉ
Director General de Regulación Prudencial
Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero

ANEXO:

CÓDIGO	: R07
NOMBRE	: Activos ponderados por riesgo de mercado
SISTEMA	: Riesgos
PERIODICIDAD	: <u>Semanal</u> : sólo para la información a nivel individual y consolidada local. Debe ser informada los días 4, 8, 12, 16, 20, 24, 28 y último día de cada mes, con información referida a cada uno de los días hábiles bancarios entre las fechas de reporte, con excepción de los registros 7 y 8, cuya fecha se referirá solo al día de envío. <u>Mensual</u> : sólo para la información a nivel consolidada global; y cada banco establecido en el exterior, filial de un banco establecido en Chile, en forma consolidada. Debe estar referida al último día de cada mes.
PLAZO	: 3 días hábiles desde la fecha a la que se refiere la información, para la información con periodicidad semanal. 9 días hábiles desde el último día del mes, para la información con periodicidad mensual.

En este archivo se informarán las exposiciones de las entidades bancarias afectas a requerimiento de capital por riesgo de mercado, bajo modelo estándar simplificado, informando movimientos de tasas de interés de referencia, monedas extranjeras, materias primas y cotizaciones bursátiles utilizados en el cálculo de los activos ponderados por riesgo de mercado (APRM). Las exposiciones anteriormente mencionadas corresponden a instrumentos financieros clasificados en el libro de negociación considerando, además, el riesgo de moneda extranjera y materias primas para las posiciones del libro de banca.

Los datos que deben proporcionarse se refieren a la situación consolidada global, situación consolidada local y al banco sin consolidar (individual).

Los registros del 02 al 08 sólo deberán ser reportados en los casos en que el banco tenga exposiciones asociadas a esos factores de riesgo o aplique el método solicitado.

Primer registro

1. Código de la institución financiera	9(04)
2. Identificación del archivo	X(03)
3. Fecha	F(08)
4. Filler	X(179 181)
Largo del registro	194 196 bytes

- CÓDIGO DEL BANCO**
Corresponde al código que identifica al banco.
- IDENTIFICACIÓN DEL ARCHIVO**
Corresponde a la identificación del archivo. Debe ser "R07".



Firmado por: Francisco Cabezón F.

Cargo: Director General

Área: Dirección General De Regulación

Institucion: Comisión para el Mercado Financiero

Fecha: 2026.09.23